

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 10 DE JULIO DEL 2023.

NUM. 36,277

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 149-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Fredis Alonso Cerrato Valladares**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: El ciudadano **Cerrato Valladares**, tomará posesión su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivos Nos. 149-2023, 151-2023, 435-2022

A. 1 - 3

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial Número 062-2023

A. 3 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta Constitucional de la República

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 151-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Lizeth Armandina Coello Gómez**, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), a partir del 15 de junio del año 2023.

SEGUNDO: La ciudadana **Coello Gómez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta Constitucional de la República

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 435-2022

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Nidia Sarahí Berrios Martínez**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

SEGUNDO: La ciudadana **Berrios Martínez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Estado en
el Despacho de Desarrollo
Económico**

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 062-2023

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, figura la administración del régimen de comercio exterior de Honduras.

CONSIDERANDO: Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores, siendo de sus atribuciones y competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería velar por un adecuado abastecimiento de productos esenciales para el consumo nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero de 2015, reformado mediante Acuerdo Ministerial 042-2016 del 21 de junio del 2016, la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios **0703.10.11.00; 0703.10.12.00 y 0703.10.13.00**

del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) requiere una licencia de importación de cebolla, emitida por esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería realizar en forma transitoria y mensualmente la recomendación para la asignación de importación de cebolla entre las empresas importadoras interesadas y que tengan su Número de Registro de Importador de Cebolla (NRIC), tal como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 042-2016.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de febrero del 2022 fue publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el Acuerdo No. SAG-041-2022, que contempla el techo de importación de la Cadena Hortícola del Rubro de la Cebolla por cada empresa para el año 2022.

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario PRONAGRO, en fecha **26 de junio** del 2023, emitió Dictamen Técnico sobre la asignación de importación de cebolla para el mes de **julio** del 2023, en base a los Acuerdos y Compromisos definidos en Reunión del Comité Nacional de la Cadena Hortícola del rubro de la cebolla, celebrada en fecha 19 junio de 2023, en el que acordó la apertura de la importación de cebolla debido a la poca producción nacional que existe actualmente y las asignaciones se realicen en base al Acuerdo Ministerial No. SAG-041-2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 09 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. SAG-098-2023 de fecha 26 de junio de 2023** la Secretaría de

Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el marco del Acuerdo 009-2015 reformado mediante Acuerdo Ministerial 042-2016, recomendó a la Secretaría de Desarrollo Económico habilitar las licencias de importación de cebolla, exclusivamente para el mes de **julio** del año 2023; clasificadas en los incisos arancelarios **0703.10.11.00; 0703.10.12.00 y 0703.10.13.00** del Arancel Centroamericano de Importación (ACI).

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades que está++ investido en aplicación de los artículos 80, 255 y 331 de la Constitución de la República; 29 Numeral 7, 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 54 literal a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ministerial 009-2015 reformado Mediante Acuerdo Ministerial 042-2016; Acuerdo No. SAG-041-2022 y Acuerdo No. SAG-098-2023 de fecha 26 de junio de 2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Habilitar la emisión de licencias automáticas, para la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios **0703.10.11.00; 0703.10.12.00 y 0703.10.13.00** del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) **exclusivamente para el mes de julio 2023**, cuya vigencia será a partir de la emisión de la licencia **hasta el 31 de julio del 2023**, en aplicación del **Acuerdo No. SAG-098-2023 del 26 de junio de 2023**, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), conforme se detalla a continuación:

No	RTN	Nombre	KG
1	08019999176681	OPERADORA DEL ORIENTE S.A DE C.V.	136,200.00
2	05011985088467	INVERSIONES FONSECA	136,200.00
3	05019012496527	VERDURAS FONSECA S. DE R.L. DE C.V.	136,200.00
4	05019005474687	INVERSIONES REPOLLOS JAVIER FLORES S. DE R.L.	136,200.00
5	05019012504164	DISTRIBUIDORA ANDY S. DE R.L.	136,200.00
6	05019016842164	VERDURAS QUINTEROS, S. DE R.L.	108,960.00
7	06101967002636	BODEGA DE CHILES ADRIÁN	108,960.00
8	05011966062130	IMPORTADORA JB	108,960.00
9	05019010285415	VEGETABLES AND FRUITS CASTBU S.R.L.	81,720.00
10	08011967100250	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS MORALES	81,720.00
11	17061964005674	CARNAVAL DE FRUTAS	81,720.00
12	08011960062810	VENTA DE LEGUMBRES MANITO	81,720.00
13	05019011395404	COMERCIALIZADORA PENIEL S. DE R.L DE. C.V.	81,720.00
14	05019006501487	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MONTECRISTO S. DE R.L.	81,720.00
15	05019995149594	FRUTAS VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V.	54,480.00
16	05019004012205	GRUPO ALIMENTICIO S.A. DE C.V.	54,480.00
17	05019005501186	COMERCIAL EL TICO S. DE R.L.	27,240.00
18	08019017933989	DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS ESCOL, S. DE R.L.	27,240.00
19	05011984114017	HECTOR MIGUEL NERIO	27,240.00
20	05011984018871	VERDURAS HERNÁNDEZ	27,240.00
21	08011984011170	CARLOS ADÁN ANDINO BONILLA	27,240.00
22	08011989198269	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS ADRIANO	27,240.00
23	08019995224132	SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.	27,240.00
24	05019018075420	ALIANZA DE COMERCIALIZADORES DEL MERCADO S. A. DE C.V.	27,240.00
25	14011977005906	INVERSIONES E Y D	27,240.00
TOTAL KILOGRAMOS			1,852,320.00

SEGUNDO: Los beneficiarios de las licencias de importación a las que se refiere el presente Acuerdo, que cuentan con el Registro de Importadores de Cebolla establecido en el Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero del 2015, reformado mediante Acuerdo Ministerial 042-2016 del 21 de junio del 2016, deberán solicitar la correspondiente Licencia ante la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado. Las licencias emitidas al amparo de este Acuerdo serán nominativas, no constituyen título valor, son intransferibles y no transables.

TERCERO: Para aquellos importadores que no cuentan con el Número de Registro Importador de Cebolla, deberá presentar solicitud ante la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministeriales 009-2015 de fecha 21 de enero de 2015, reformado mediante Acuerdo Ministerial 042-2016 del 21 de junio del 2016.

CUARTO: Para la presentación de las solicitudes de la licencia para la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios **0703.10.11.00; 0703.10.12.00 y 0703.10.13.00** del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) deberán cumplir los requisitos establecidos en los literales a) al g) del Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero de 2015.

QUINTO: De conformidad al artículo 6 del Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero de 2015, sobre las prórrogas de vigencia de las licencias de importación de cebolla, estas se emitirán en base al Artículo 44 de la Ley del

Procedimiento Administrativo. Las solicitudes se deberán realizar por medio de apoderado legal, ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, dicha solicitud deberá ser acompañada por la siguiente documentación:

- a) La licencia de importación original.
- b) Documentación que respalde la justificación.
- c) Pago de TGR 1 por L. 200.00, casilla 12121, a nombre de la SDE.

Previo a la autorización de la solicitud de prórroga de vigencia de la licencia de importación de cebolla, la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, trasladará a la Secretaría de Agricultura y Ganadería dicha solicitud, para que se pronuncie en base Ley.

SEXTO: Para el caso en el que, el peticionario haya realizado un trámite administrativo de Registro y/o Licencia de importación de cebolla ante esta Secretaría de Estado, puede adherirse a lo estipulado en la Ley de Simplificación Administrativa y en el Artículo 272 numeral 4 del Código Procesal Civil sobre la documentación a presentar; sin embargo, deberá indicar el archivo o número de expediente de esta Secretaría donde se encuentre la documentación.

SÉPTIMO: El retiro de la Constancia de Número de Registro de Importador de Cebolla (NRIC) y/o Licencia de Importación de Cebolla será por medio de la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado.

OCTAVO: Para los efectos de este Acuerdo son aplicables los Artículos 4, 5, y 8 del Acuerdo Ministerial No.009-2015.

NOVENO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Ministerial No. 056-2020 de fecha 08 de junio de 2020, correspondiente procedimiento administrativo simplificado para la recepción de documentación que permita emitir las licencias de importación de cebolla.

DÉCIMO: El presente Acuerdo deberá ser remitido a las autoridades aduaneras nacionales y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería para que procedan de conformidad a sus competencias.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata una vez publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los seis (06) días de julio del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior.

Acuerdo de delegación No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
OFFSET	TALONARIOS	LIBROS
LIBROS	CARNÉ	PAPELERAS
REVISTAS	TARJETAS DE BODA	ROMBOS
AFICHES	TARJETAS DE RELOJ	CARPETAS
TRIFOLIOS	FOLDER Y CARPETAS	SOBRES
HOJAS VOLANTES	BOLSAS MANILA	OFICINA
CALENDARIOS	CAJAS PARA PASTEL	AÉREOS
PAPEL MEMBRETADO	LETRAS DE CAMBIO	BLANCOS
ETIQUETAS	CARÁTULAS DE ESCRITURA	CON VENTANILLAS
CUADERNOS	TROQUELADOS	BOLSAS MANILA
AGENDAS		

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: APROBAR: El reglamento para establecer los procedimientos y mecanismos de incorporación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) como ente veedor, evaluador y supervisor en el marco del DECRETO LEGISLATIVO NO. 153- 2022, de fecha 21 de Diciembre de 2022, mediante el cual se "AUTORIZA A LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN (CEPUDO) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CIEN (100) O MÁS CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIAS (CEEM, EN LAS COMUNIDADES QUE, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, SEAN CONSIDERADAS DENTRO DE LAS MÁS POBRE DEL PAÍS; CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ROATÁN, A FIN DE IMPULSAR LA CONTINUACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA FÍSICA Y ULTERIOR EQUIPAMIENTO EN EL HOSPITAL DE ÁREA DE ROATÁN," Y CON OTRAS ORGANIZACIONES EXISTENTES CON LAS QUE SUSCRIBA CONVENIOS DE EJECUCIÓN DE FONDOS Y PROYECTOS".

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

CERTIFICACION

El Infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo económico CERTIFICA: RESOLUCIÓN No. 302-2023. **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. VISTO:** Para revolver el expediente administrativo No. 2023-SE-1287, de fecha 12 de mayo del 2023 contentivo de la solicitud de **CANCELACIÓN DE LAS LICENCIAS DE AGENCIA, REPRESENTACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN OTORGADAS A LA SOCIEDAD CONCEDENTE FORD MOTOR COMPANY A LA CONCESIONARIA YUDE CANAHUATI S.A. DE C.V., INSCRITAS EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN VIRTUD DE EXISTIR ACUERDO DE TERMINACIÓN Y CANCELACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, presentada por la abogada **ALEJANDRA MARIA SUAREZ FORTIN**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, con carné No.18446, quien actúa en su condición de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada **FORD MOTOR COMPANY** como **CONCEDENTE** de la sociedad **YUDE CANAHUATI S.A. DE C.V.**, **CONSIDERANDO** : Que en fecha 01

de marzo del 2023, las sociedades **FORD MOTOR COMPANY** y **YUDE CANAHUATI S.A. DE C.V.**, suscribieron un **ACUERDO DE TERMINACIÓN Y CANCELACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO** mediante el cual el concedente y concesionario de mutuo entendimiento acuerdan dar por terminadas afectivo a partir del 01 de marzo del 2023, las relaciones comerciales existentes entre ellos, sobre las que el concesionario ha obtenido las siguientes licencias: Licencia de Distribución 16-80 inscrita ante la Secretaría de Economía (ahora Secretaría de Desarrollo Económico) otorgada con base en 4 contratos y una modificación suscritos entre **FORD MOTOR COMPANY** y **YUDE CANAHUATI S.A. DE C.V.**, (1949, 1953, 1956, 1969, 1972). La licencia fue otorgada de forma indefinida y no exclusiva con jurisdicción en la Zona Norte y Occidental de Honduras. Licencia 121-2001 inscrita ante la Secretaría de Industria y Comercio (ahora Secretaría de Desarrollo económico), otorgada en base al Convenio Global de Agente Distribuidor suscrito entre **FORD MOTOR COMPANY** y **YUDE CANAHUATI S.A. DE C.V.**, en fecha 15 de febrero de 1999 y al convenio de Agencia de fecha 22 de julio de 1998, concediéndose Licencia de Agente de forma indefinida y no exclusiva en las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, de fecha 01 de junio del 2023, que obra en el folio 37 del expediente de mérito, informo que: Una vez revisados los Libros de

Registro de Licencias de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, que al efecto lleva esa dirección, se constató que existen los siguientes registros: Licencia de Distribuidor No.016-80, Tomo III, de la sociedad mercantil **YUDE CANAHUATI S.A.** con la empresa concedente **FORD MOTOR COMPANY, USA** y sus subsidiarias que aparecen en la resolución No.26-80, de nacionalidad estadounidense; con jurisdicción en la Zona Norte y Occidente de la República de Honduras; por tiempo indefinido; para distribuir automóviles para pasajeros, camiones, vehículos marca Mercury, Lincoln, Tractores Ford, implementos, repuestos y accesorios para todos los descritos y otros que la empresa Concedente **FORD MOTOR COMPANY** y sus subsidiarias produzcan. Licencia de Agente No. 121-2001, Tomo I, de la sociedad mercantil **YUDE CANAHUATI S.A. de C.V.** con la empresa concedente **FORD MOTOR COMPANY**, de nacionalidad estadounidense; con jurisdicción en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula de la República de Honduras; por tiempo indefinido; para la venta y servicios de productos de la compañía, incluyendo vehículos de compañía. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 05 de junio del 2023 la Dirección de Servicios Legal emitió Dictamen Legal No. 386-2023 en el cual dictaminó que **ES PROCEDENTE** declarar **CON LUGAR**, la solicitud de **CANCELACION DE LAS LICENCIAS DE AGENCIA, REPRESENTACION Y/O DISTRIBUCION OTORGADAS POR LA SOCIEDAD CONCEDENTE FORD MOTOR COMPANY**

A LA CONCESIONARIA YUDE CANAHUATI S.A. DE C.V., INSCRITAS EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO, EN VIRTUD DE EXISTIR ACUERDO DE TERMINACION Y CANCELACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO, presentada por **ALEJANDRA MARIA SUAREZ FORTIN** en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil Ford Motor Company en virtud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su reglamento. Que la Dirección General de Sectores Productivos proceda a cancelar las licencias:

1) Licencia de Distribuidor No.016-80, Tomo III, de la sociedad mercantil **YUDE CANAHUATI S.A.** con la empresa concedente **FORD MOTOR COMPANY, USA** y sus subsidiarias que aparecen en la resolución **No.26-80**, de nacionalidad estadounidense; con jurisdicción en la Zona Norte y Occidente de la República de Honduras; por tiempo indefinido; para distribuir automóviles para pasajeros, camiones, vehículos marca Mercury, Lincoln, Tractores Ford, implementos, repuestos y accesorios para todos los descritos y otros que la empresa Concedente **FORD MOTOR COMPANY** y sus subsidiarias produzcan. **2) Licencia de Agente No. 121-2001**, Tomo I, de la sociedad mercantil **YUDE CANAHUATI S.A. de C.V.** con la empresa concedente **FORD MOTOR COMPANY**, de nacionalidad estadounidense; con

jurisdicción en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula de la República de Honduras; por tiempo indefinido; para la venta y servicios de productos de la compañía, incluyendo vehículos de compañía. **CONSIDERANDO: QUE SEGUN EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ESTABLECE** “Que los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable”. **CONSIDERANDO: QUE SEGUN EL ARTICULO 60 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ESTABLECE:** “El procedimiento podrá iniciarse: a) De oficio, por mandato del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de una orden del superior jerárquico inmediato, noción razonada de los subordinados o denuncia; o, b) A instancia de persona interesada”. **CONSIDERANDO: QUE SEGUN EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ESTABLECE** “Que el órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados”. **CONSIDERANDO: QUE EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REPRESENTANTES, DISTRIBUIDORES Y**

AGENTES DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, INDICA. “El contrato de agencia, representación o distribución podrá resolverse por mutuo consentimiento de las partes”. **CONSIDERANDO: QUE EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REPRESENTANTES, DISTRIBUIDORES Y AGENTES DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, ESTABLECE:** “La licencia y el registro se cancelaran cuando lo solicite el concesionario, el concedente o un tercero o un tercero siempre que acredite la terminación del contrato, o la no prestación del servicio representación, distribución y agencia por parte de la persona a favor de la cual esté concedida la licencia y el registro de conformidad con lo que prescribe la Ley”. **POR TANTO: LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO,** en aplicación de los artículos: 80 y 321 de la Constitución de la República; 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la administración Pública; 25, 60 literal b), 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 12, 14, 21 y 23 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, 8, 10 y 11 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR,** la solicitud de **CANCELACION DE LAS LICENCIAS DE AGENCIA, REPRESENTACION Y/O DISTRIBUCION OTORGADAS POR LA SOCIEDAD CONCEDENTE FORD MOTOR COMPANY A LA CONCESIONARIA YUDE**

CANAHUATI S.A. DE C.V., INSCRITAS EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO, EN VIRTUD DE EXISTIR ACUERDO DE TERMINACION Y CANCELACION POR MUTUO CONSENTIMIENTO, presentada por ALEJANDRA MARIA SUAREZ FORTIN, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, con carné No.18446 en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil FORD MOTOR COMPANY en virtud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su reglamento. **SEGUNDO:** Cancelar las licencias: 1) **Licencia de Distribuidor No.016-80**, Tomo III, de la sociedad mercantil YUDE CANAHUATI S.A. con la empresa concedente FORD MOTOR COMPANY, USA y sus subsidiarias que aparecen en la resolución No.26-80, de nacionalidad estadounidense; con jurisdicción en la Zona Norte y Occidente de la República de Honduras; por tiempo indefinido; para distribuir automóviles para pasajeros, camiones, vehículos marca Mercury, Lincoln, Tractores Ford, implementos, repuestos y accesorios para todos los descritos y otros que la empresa Concedente FORD MOTOR COMPANY y subsidiarias produzcan. 2) **Licencia de Agente No. 121-2001**, Tomo I, de la sociedad mercantil YUDE CANAHUATI S.A. de C.V. con la empresa concedente FORD MOTOR COMPANY, de nacionalidad estadounidense; con jurisdicción en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro

Sula de la República de Honduras; por tiempo indefinido; para la venta y servicios de productos de la compañía, incluyendo vehículos de compañía. **TERCERO:** Una vez publicadas dichas Cancelaciones, la Dirección General de Sectores Productivos, debe proceder de inmediato hacer las notas marginales de las cancelaciones de las **Licencia de Distribuidor No.016-80** y Licencia de Representante **Licencia de Agente No. 121- 2001** **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de Reposición el que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. En caso de no utilizar el Recurso señalado y transcurrido el término antes descrito; archívense las presentes diligencias, sin más trámites. **NOTIFIQUESE. CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO. Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. JOEL EDUARDO SALINAS LANZA. Secretario General.** Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

10 J. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA**

AVISO DE PUBLICACIÓN POR EDICTOS

El Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al Público en General y para los efectos de Ley.- **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA.- VIA PROCEDIMIENTO ABREVIADO NO DISPOSITIVO**, promovida por la señora MA TRINIDAD FLORES PEREZ, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en la Colonia Lomas del Río, bloque M casa número 13, de esa Ciudad de Comayagua, se declare la muerte presunta del señor CARLOS ROBERTO AMAYA.- Se ha dictado providencia que literalmente dice: **“JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, siete de diciembre del dos mil veintidós.- Y EL JUZGADO RESULEVE:** Téngase por devuelto en tiempo y forma el traslado conferido a la Fiscal del Despacho en representación del Ministerio Público y por emitida la opinión considera que es necesario citar al desaparecido CARLOS ROBERTO AMAYA, por medio de edictos, publicados en el periódico oficial de la República La Gaceta, tres veces por lo menos, corriendo más de cuatro meses entre cada dos citaciones, tal como lo establece el artículo 85 numeral 2) del Código Civil para tal efecto extiéndase el aviso correspondiente, asimismo recibir la peticionaria, debiendo presentar el pliego de preguntas correspondientes, se publicará la comunicación en un diario impreso y en una radiodifusora en ambos casos de cobertura nacional por (3) veces, con intervalo de (10) días hábiles.-**NOTIFIQUESE.- FIRMA Y SELLO.- ABOG.- ANGELA ROSARIO ULLOA MELENDEZ.- JUEZ DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA.- FIRMA Y SELLO.- ABOG.- ANA MARGARITA BANEGAS Z.- SECRETARIA.”**

Y, para los fines legales pertinentes se extiende la presente Publicación en la Ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, a los Veinticinco días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintitrés.

**ABG. ANA MARGARITA BANEGAS Z.
SECRETARIA**

10 J. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación, al artículo (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, el Abogado **Samuel Jacobo Castellanos Zelaya**, actuando en su condición de apoderado judicial de los señores **Luis Alberto Fonseca Valladares, Fredi Mauricio Pineda Rodríguez, José Santos Bautista Jiménez, Arnol Jiménez Madrid, Luis Alonso Jiménez Pineda y Carmina Noemi Enamorado Mencia**, interpuso demanda contra la **municipalidad de Santa Rita, departamento de Santa Barbara**; misma que se encuentra registrada bajo el número. **No. 56-2023**, con correlativo **No. 0501-2023-00054-LAO**, en este despacho; dicha demanda en materia ordinaria y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la **resolución de fecha 20 de enero de dos mil veintitrés**, emitida por la Corporación Municipal de Santa Rita, departamento de Santa Bárbara, en flagrante violación al ordenamiento jurídico vigente por el abuso excesivo de autoridad y desviación de poder; asimismo solicita el compareciente, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada por el acto ilegal recurrido, y se adopten las medidas necesarias para su restablecimiento ordenando el pago de los valores adeudados y se condene en costa.-

San Pedro Sula, Cortés 29 de junio del año 2023

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General**

10 J. 2023

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION”

NO. LPN-004-SE-DSE-DGA-2023

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-004-SE-DSE-DGA-2023, a presentar ofertas selladas para “SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Dirección General de Adquisiciones, Lic. Luis Eduardo Flores, Director General de

Adquisiciones, teléfonos 2222-8490, 2222-1225 Ext. 1117, en la dirección indicada al final de este llamado, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., o mediante solicitud por correo electrónico a la dirección: direccionadquisiciones.seduc@gmail.com. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo B, 1er. piso, Tegucigalpa, M.D.C, oficinas de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Educación a más tardar a las **2:00 p.m. del miércoles 23 de agosto del 2023**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:15 p.m. del miércoles 23 de agosto del 2023**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de julio de 2023.

PROFESOR DANIEL ESPONDA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

10 J. 2023



COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



República de Honduras

**HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE
BOMBEROS DE HONDURAS**

GC-LPN-HBCBH-TEG/SPS

**ADMINISTRACIÓN-CONTRATACIÓN DE
PROVEEDOR PARA CAFETERIA DE BOMBEROS
EN TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA-001-2023**

1. El **HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **GC-LPN-HBCBH-TEG/SPS-ADMINISTRACIÓN-CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR PARA CAFETERIA DE BOMBEROS EN TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA-001-2023** a presentar ofertas sellada **PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA EN LA ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL Y CAFETERIA DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS EN LA COLONIA PRADO ALTO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales provenientes de tasa por servicio de Bomberos de las localidades participantes.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Comandante General, Capitán de Bomberos Ángel Romelio Fúnez Juárez, en la dirección indicada al final de este aviso a partir del lunes diez (10) de julio del 2023 a partir de las 8:00 a.m., a 4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 200.00). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados solamente para efectos de transparencia en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, COSTADO SUR DEL ESTADIO NACIONAL, BARRIO MORAZÁN, TEGUCIGALPA, OFICINA DE LA COMANDANCIA GENERAL**, a más tardar el día viernes, dieciocho (18) de agosto del 2023, a las 10:00 a.m.. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., en el salón de ex comandantes en la Comandancia General. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de julio del 2023.

Capitán de Bomberos

ÁNGEL ROMELIO FÚNEZ JUÁREZ.

Comandante General Interino del Heroico y Benemérito
Cuerpo de Bomberos de Honduras.

10 J. 2023

**Aviso de Licitación Pública Nacional****República de Honduras****SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS****(SAR)****Licitación Pública Nacional****No: LPN-SAR-009-2023 para la contratación del
“Enlace de Internet y Datos Secundarios, Gestión 2023”**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2023, a presentar ofertas para la Contratación del “Enlace de Internet y Datos Secundarios, Gestión 2023”. El proceso será financiado con fondos nacionales, incluidos en la formulación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos base de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la Lic. Vilma Soany Carolina Cruz Muñoz, Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, del Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir del día miércoles 28 de junio de 2023, de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1. De igual manera, se hace cordial invitación a presenciar el acto de apertura de ofertas a cualquier representante o integrante de organizaciones de

la sociedad civil, gubernamentales o veedores en materia de transparencia.

Los documentos base de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras 1”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, del Centro Cívico Gubernamental Jose Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a más tardar a las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.) del martes 08 de agosto de 2023. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las diez con quince minutos de la mañana (10:15 a.m.) del martes 08 de agosto de 2023.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la Oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 28 de junio de 2023

Lic. Vilma Soany Carolina Cruz Muñoz

Directora Nacional Administrativo Financiero

10 J. 2023

DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** otorgada mediante resolución No. 510-2022 de fecha 08 de diciembre del año 2022, mediante Carta de Autorización de fecha 27 de julio del año 2022, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **Paul Marienfeld GmbH & Co. KG**, de nacionalidad alemana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO; FECHA DE VENCIMIENTO: HASTA EL 27 DE JULIO DEL AÑO 2024**, para ofrecer la línea de productos, dar capacitación de usuarios, servicio técnico a los equipos, instalar y brindar servicio y garantía de los productos de Marienfeld Superior. **MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022.- **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

10 J. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULADORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO**

El Representante Legal **Mario Antonio Mendoza** actuando en representación de la empresa: **BESTENFELDEN GUATEMALA, S.A.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO**

De Nombre Comercial:

RODEO 18.9 SL

Compuesto por los elementos:

18% 2.4-D, 0.90% Aminopyralid

Grupo al que Pertenece:

Fenoxi, Piridina

Clasificación Toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de Formulación:

Concentrado soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

ZHEJIANG AVILIVE CHEMICAL CO., LTD/CHINA

Tipo de Uso: **Herbicida**

EXPSENASA No: 2211-4175

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.**

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES
A PARTIR DE LA FECHA”**

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 3 de julio de 2023.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

10 J. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **EUGENIO ESCALANTE**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con residencia en El Obraje, municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio sobre dos bienes inmuebles, ubicados en la aldea Santa Irene, jurisdicción del municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca. **Lote 1) Ortofotomapa JB-14** extensión del predio **4.38** Hectáreas. Naturaleza Jurídica **SITIO SANTA IRENE O EL CACAO/SITIO PRIVADO**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **WILL CALIX**; **ALSUR**, con **FIDELINA ZEPEDA**, **MARCOS MENDEZ**, **ENCAJONADA DE ACCESO**, **AL ESTE**, con **PATRICIO ZEPEDA**, **FIDELINA ZEPEDA**; y **AL OESTE**, con **MARCO MENDEZ MARIANO MENDEZ**. **Lote 2).** Un predio ubicado en Aldea Santa Irene, municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **JB-14**, Extensión del predio **11.71** Has aproximadamente, Naturaleza Jurídica **SITIO: SANTA IRENE O EL CACAO/PRIVADO**.- Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **FIDELINA ZEPEDA**, **COMEDOR INFANTIL**; **AL SUR**, con **HEREDEROS DE FELIX MARTINEZ**, **ANGEL ZEPEDA**; **AL ESTE**, **HEREDEROS DE FELIX MARTINEZ**; y **AL OESTE**, con **JUSTINO CARRANZA**, **FIDELINO ZEPEDA** y **ENCAJONADA DE ACCESO**.- Los presentes inmuebles antes descritos los obtuvo por compra que les hizo a los señores **Antonio Peralta y Manuel Zepeda**, en el año **1995** y desde entonces ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de veintinueve años de poseerlo.

Choluteca, 20 de abril del año 2023.

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

10 M., 9 J. y 10 J. 2023

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada **MARCERLA AYES CALLEJAS**, Representante Procesal de la señora **Mirna Esperanza Vallecillo Artica**, con orden de ingreso número **0801-2022-01479**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), antes, ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) incoando demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anule totalmente el mismo por haber

sido adoptado del ordenamiento jurídico.-Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegró de mi representada a su puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que sea reintegrada a su puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, incrementos salariales otorgados a todos los empleados del sector público y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de la cancelación hasta que sea reintegrada mi representada conforme a la ley de Servicio Civil y memorial respetuoso celebrado entre el SITRAEPSOPTRAVI y la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTAVI).- Se acredita representación.- Se anexan documentos.- Costas.- Va en relación al Acuerdo de Cancelación No. CTL-956-2022 de fecha 24 de agosto de 2022.

ABOG. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

10 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4547

Fecha de presentación: 2022-08-03

Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: **INVERSIONES MULTIPLES SOCIEDAD ANONIMA (INVERMULSA)**

Domicilio: Ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

VANESSA LASTENIA HERNANDEZ RODAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HEALTH FAMILY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos "HEALTH" y "FAMILY" por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de productos y equipos médicos, guantes médicos, toallas húmedas, pañales desechables y jabones, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 10 y 25 J. 2023

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-1066

Fecha de presentación: 2023-02-22

Fecha de emisión: 27 de abril de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FERRETERIA ELIAS, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DOLORES SUYAPA VELASQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FERRETERIA ELIAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FERRETERIA ELIAS", y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos de la construcción y ferretería en general; importar y exportar productos y servicios en general, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 10 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-1065

Fecha de presentación: 2023-02-22

Fecha de emisión: 26 de abril de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FERRETERIA ELIAS, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DOLORES SUYAPA VELASQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FERRETERIA ELIAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra ferretería, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos de la construcción y ferretería en general; importar y exportar productos y servicios en general, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 10 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-1079

Fecha de presentación: 2023-02-22

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: FERRETERIA ELIAS

Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DOLORES SUYAPA VELASQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FERRETERIA ELIAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la comercialización de productos de la construcción y ferretería en general; importar y exportar productos y servicios en general; importación e instalación de tecnología de productos varios, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 10 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-723
 Fecha de presentación: 2023-02-06
 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: KOMATSU LTD
 Domicilio: 3-6, 2-CHOME AKASAKA, MINATO-KU, TOKYO, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KOMATSU

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar información sobre el control operacional y el estado operacional de automóviles y camiones volqueta; proporcionar información sobre el control dinámico de automóviles y camiones volqueta; proporcionar información sobre la ubicación de automóviles y camiones volqueta; el transporte de automóviles y volquetas y el suministro de información al respecto; consultoría relacionada con la planificación del control operacional de automóviles y camiones volqueta en el transporte; proporcionar información sobre el control operativo y el estado operativo de los vehículos terrestres; proporcionar información sobre la ubicación operativa de los vehículos terrestres; almacenamiento físico de medios electrónicos que contengan datos, dibujos, textos, fotografías digitales, música, imágenes, video y datos electrónicos; servicios de almacenamiento; servicios de asesoramiento relacionados con el almacenamiento y transporte, de mercancías, fletes o carga; servicios de carga; alquiler de espacio de almacén; alquiler de vehículos terrestres; proporcionar información de ubicación sobre automóviles; proporcionar información sobre el estado operativo de los automóviles, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 10 y 25 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-7294
 Fecha de presentación: 2022-12-02
 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Teatrical 3 raíces aclarantes

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda que será vinculada con la marca principal TEATRICAL, con registro 0115130.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 10 y 25 J. 2023.

Número de Solicitud: 2020-12317
 Fecha de presentación: 2020-03-13
 Fecha de emisión: 9 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WACOAL CORP
 Domicilio: 29, NAKAJIMA-CHO, KISSHOIN, MINAMI-KU, KYOTO-SHI, 601 - 8530 KYOTO, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WACOAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el signo como tipo denominativo.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; calzado; sombrería ropa interior; sostenes; bralettes fajas prendas de base; fajas pantalones cortos; bragas; lencería; camisolas; resbalones; ligas ropa para deportes; ropa para gimnasia; medias deportivas; sostenes deportivos; pantalones cortos deportivos; traje de baño; trajes de baño ropa de playa; ropa de dormir; almohadillas para la cadera para la ropa, moldeadores corporales [ropa interior]; corsés [ropa interior] traje de cuerpo; calzoncillos para el cuerpo; resbalones de sujetador; medio resbalón; pijama; negligentes albornocees vestidos de noche gorros de noche; abrigos de casa; abrigos de salón; calcetines; medias; polainas [pantalones]; delantales [ropa]; zapatillas; cinturones y tirantes; tirantes de calcetines; cinturillas; mascarillas para dormir; protectores de cuello [para uso]; polainas; estolas de piel; chales bufandas [bufandas]; calcetines de estilo japonés [tabi]; fundas de calcetines de estilo japonés [fundas de tabi]; guantes y manoplas [ropa]; corbatas; pañuelos [pañuelos para el cuello]; soportes para mantener el calor; silenciadores orejeras [ropa]; disfraces de disfraces; zapatos; botas; sandalias; gorras [sombreros]; sombreros; ropa de calle; vestidos; vestidos de una pieza; blusas camisas suéteres abrigos faldas; chaquetas pantalones; gorros de natación; vestidos para usar sobre trajes de baño; túnicas para usar sobre trajes de baño; pareos y pareos para usar sobre trajes de baño, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 10 y 25 J. 2023.

Número de Solicitud: 2023-445
 Fecha de presentación: 2023-01-19
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Space Exploration Technologies Corp.
 Domicilio: 1 Rocket Road, Hawthorne, California 90250, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

TO/M/2022/04344 de fecha 18/08/2022; REINO DE TONGA.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

STARLINK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de almacenamiento en la nube para datos y archivos electrónicos; servicios de computación en nube; computación en nube con software para recopilar, rastrear, monitorear y analizar datos obtenidos a través de satélites y vehículos espaciales en los campos de meteorología, climatología, geografía, topografía, oceanografía, migración humana y animal; computación en la nube con software para habilitar y administrar múltiples modos simultáneos de comunicación a través de satélites; computación en la nube con software para su uso en relación con el procesamiento de datos, almacenamiento de datos, captura de datos, recopilación de datos, almacenamiento de datos, gestión de datos, minería de datos, análisis de bases de datos e intercambio seguro de datos; servicio de tecnología de telecomunicaciones por satélite; diseño, desarrollo y mantenimiento de redes, software y aparatos de telecomunicaciones en el campo de las comunicaciones por satélite; proporcionar información en los campos de la meteorología, la climatología, la geografía, la topografía, la oceanografía y la migración humana y animal a través de redes de telecomunicaciones y dispositivos de navegación inalámbricos; proporcionar servicios de mapeo computarizado en línea, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 10 y 25 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-238
 Fecha de presentación: 2022-01-13
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SPORTLINE AMERICA, INC.
 Domicilio: Torre de las Américas, Torre C, PISO 12, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MDC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de negocios especialmente relacionado a la distribución y venta de calzado de ropa y material deportivo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4734
 Fecha de presentación: 2022-08-12
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NINBO SANXING SMART ELECTRIC CO., LTD.
 Domicilio: No. 16, Fengwan Road, Cicheng Town, Jiangbei Distric, Ningbo, China, China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SANXING

G.-

三 SANXING 星

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ampímetros; galvanómetros; dinamómetros; indicadores de pérdidas eléctricas; dispositivos de medición eléctrica; aparatos de alta frecuencia; medidores de frecuencia; inductores [electricidad]; ohmímetros; oscilógrafos; voltímetros; interruptores eléctricos; cajas de distribución [electricidad]; cajas de batería; transformadores, [electricidad]; estaciones de carga para vehículos eléctricos; aparatos e instrumentos topográficos; software informático grabado; cables eléctricos; chips [circuitos integrados], de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3404
 Fecha de presentación: 2022-06-15
 Fecha de emisión: 2 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ADWELL MEDIA LTD.
 Domicilio: 220C Blythe Road, London W14 OHH, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KANGA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista y mayorista de software informático para gestionar transacciones de criptomonedas y claves criptográficas descargables para recibir y gastar criptomonedas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3403
 Fecha de presentación: 2022-06-15
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ADWELL MEDIA LTD.
 Domicilio: 220C Blythe Road, London W14 OHH, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KANGA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos [software descargables]; software informático para tecnología de cadenas de bloques y criptomonedas; claves criptográficas descargables para recibir y gastar criptomonedas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4833
 Fecha de presentación: 2022-08-17
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GAC AION NEW ENERGY AUTOMOBILE CO. LTD.
 Domicilio: No. 36, LONGYING ROAD, PANYU DISTRICT, GUANGZHOU, CHINA, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AION

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de juegos de computadora, grabado; software de computadora; grabado; plataformas de programas informáticos, grabados o descargables; tarjetas de identidad biométricas; triángulos de advertencia de avería del vehículo; aparatos de navegación por satélite; antenas; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; aparato de navegación; radios de vehículos; aparato de sistema de posicionamiento global [GPS]; cajas para altavoces; cajas negras [registraros de datos]; videograbadoras; aparatos de control de velocidad para vehículos; cuentakilómetros para vehículos; simuladores de dirección y control de vehículos; indicadores automáticos de baja presión en neumáticos de vehículos; materiales para redes eléctricas [alambres, cables]; aparatos de extinción de incendios; estaciones de carga para vehículos eléctricos, baterías, eléctricas para vehículos; baterías, eléctricas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4842
 Fecha de presentación: 2022-08-17
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INFINIX TECHNOLOGY LIMITED.
 Domicilio: FLAT N, 16/F, BLOCK B, UNIVERSAL INDUSTRIAL CENTRE, 19-25 SHAN MEI STREET, FOTAN, NEW TERRITORIES, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INFINIX

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se considera denominativa.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Teléfonos móviles; fundas para teléfonos inteligentes; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; soportes para anillos de teléfonos móviles, aplicaciones de software de computadora, descargables; aparatos de televisión; proyectores de video; dispositivos periféricos de computadora; computadoras; computadoras portátiles; tabletas; software de computadora, grabado; bolsas adaptadas para computadoras portátiles; soportes adaptados para computadoras portátiles; cubiertas para tabletas; láminas protectoras de pantalla adaptadas para pantallas de computadora; conexiones para líneas eléctricas; baterías eléctricas; cargadores de batería; materiales para redes eléctricas [alambres, cables]; cabinas para altavoces; auriculares; audifonos; cámaras [fotografía]; rastreadores de actividad portátiles; aparatos de procesamiento de datos; computadoras de vestir; relojes inteligentes; enrutadores; videocámaras; láminas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4501
 Fecha de presentación: 2022-07-29
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: THE LYCRA COMPANY UK LIMITED.
 Domicilio: ONE ST PETER'S SQUARE, MANCHESTER M2 3DE, UNITED KINGDOM, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (22)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**


G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fibras sintéticas para uso textil, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2023.

Número de Solicitud: 2020-24741
 Fecha de presentación: 2020-12-22
 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUANGZHOU V-SOLUTION TELECOMMUNICATION TECHNOLOGY CO., LTD.

Domicilio: Room 601, Originality Building B2, No. 162, Science Avenue, Science Town, Guangzhou 510663, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

V SOL

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Interruptores automáticos para telecomunicaciones; instalaciones de intercambio para teléfono programable; enrutadores de red de área amplia [WAN]; conmutadores de red informáticas; enrutadores de red; equipo terminal telefónico; terminal de radio; equipo de comunicación óptica; equipo de comunicación en red; aparato para transmisión de comunicación, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMAORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5594
 Fecha de presentación: 2022-09-21
 Fecha de emisión: 27 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Llapingacho LLC
 Domicilio: 480 Totten Pond Road, 4th Floor Waltham, MASSACHUSETTS 02451, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CERTIFIKADO BY KUSHKI

G.-

Certifikado
 by KUSHKI

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Certificado by Kushki" en su conjunto sin dar exclusividad a la palabra Certificado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Procesamiento electrónico de pagos de divisas; servicios de pago electrónico que implican el procesamiento electrónico y la posterior transmisión de datos de pago de facturas; servicios comerciales, a saber, servicios de procesamiento de transacciones de pago; prestación de servicios de procesamiento de transacciones financieras y de pagos a través de un portal web, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 10 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-5595
 Fecha de presentación: 2022-09-21
 Fecha de emisión: 27 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Llapingacho LLC
 Domicilio: 480 Totten Pond Road, 4th Floor Waltham, MASSACHUSETTS 0245, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CERTIFIKADO BY KUSHKI

G.-

Certifikado
 by KUSHKI

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Certificado by Kushki" en su conjunto sin dar exclusividad a la palabra Certificado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plataforma como servicio [PaaS] para la descarga de documentos y certificados, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 10 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-335
 Fecha de presentación: 2023-01-17
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Nextmune Holding B.V.
 Domicilio: vyzelweg 118243 PM Lelystad, Netherlands

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

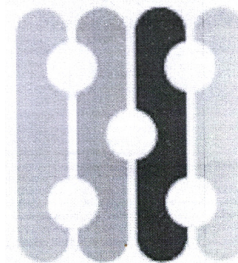
DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de diagnóstico veterinario; servicio de pruebas veterinarias de animales domésticos con fines de diagnóstico; servicios de pruebas de alergia a mascotas; servicios de laboratorio veterinario; consultoría y asesoramiento en el ámbito de las alergias animales y la sanidad animal, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 10 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4753
 Fecha de presentación: 2022-08-15
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Immersive Health Solutions LLC.
 Domicilio: 1209 Orange Street Wilmington Delaware 19801, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 2167560 de fecha 18/02/2022 de Canadá.**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

REALITY ONE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos; aparatos y dispositivos quirúrgicos y terapéuticos de imagen, diagnóstico y monitorización que utilizan la realidad virtual y aumentada; sensores, monitores, aparatos de medición y pantallas para la salud, el fitness, el ejercicio y el bienestar; aparatos y equipos médicos para el diagnóstico y la terapia, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 10 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-3406
 Fecha de presentación: 2022-06-15
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ADWELL MEDIA LTD
 Domicilio: 220C Blythe Road, London W14 0HH, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KANGA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño electrónico, creación hospedaje y mantenimiento de sitios web para terceros; diseño de sistemas informáticos y software informático para facilitar el intercambio/compra/venta de criptomonedas por parte de tercero, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-3405
 Fecha de presentación: 2022-06-15
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ADWELL MEDIA LTD
 Domicilio: 220C Blythe Road, London W14 0HH, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KANGA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Transferencia electrónica de criptomonedas; servicios financieros relacionados con el intercambio, compra y venta de criptomonedas; consultoría financiera en el campo de las criptomonedas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-3856
 Fecha de presentación: 2022-06-30
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GAMBOL PET GROUP CO., LTD
 Domicilio: No. 8 Mudanjiang Rd., Economic and Technological Development Zone, Liaocheng, Shandong Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MYFOODIE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se protegen los caracteres chino contenidos en el distintivo.-

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales; alimentos para mascotas; bebidas para mascotas; comida para perros; comida para gatos; cal para forraje animal; forraje; masticables comestibles para animales; alimentos enlatados para gatos; alimentos enlatados para perros; golosinas para mascotas, comestibles; arena para gatos aromática para mascotas; arena para baños de mascotas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-1989
 Fecha de presentación: 2021-04-30
 Fecha de emisión: 21 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CRIO INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

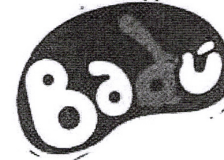
Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BADÜ****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz pastas alimenticias y fideos, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, chocolate, helados cremosos, sorbetes y otros helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos, hielo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-7443
 Fecha de presentación: 2022-12-07
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ON CLOUDS GMBH
 Domicilio: Förrlibuckstrasse 190, 8005 Zürich, Switzerland., Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°.17576 de fecha 21/06/2022 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ON****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; calzado; tocados; zapatos al aire libre; zapatos casuales; zapatos para correr; zapatos deportivos; calzado deportivo; zapatos de trekking; zapatos de sendero; zapatillas de trail running; botas de montaña; botas alpinas; botas de alpinismo; zapatos de escalada; zapatos de beisbol; botas de fútbol; zapatos de tenis; botas de snowboard; botas de esquí; zapatillas de baloncesto; zapatillas de baño; ropa deportiva; ropa de ocio; blusas y pantalones que absorben la humedad; ropa interior que absorbe la humedad; tops y pantalones transpirables; ropa interior transpirable; sujetadores deportivos; camisetas; camisetas deportivas; camisetas para correr; tapas; vestidos; camisetas sin mangas; camisetas manga larga; sudaderas; chalecos; pantalones; pantalones deportivos; pantalones de correr; pantalones cortos; pantalones cortos deportivos; pantalones cortos para correr; pantalones de esquí; chaquetas; chaquetas al aire libre; chaquetas deportivas; abrigos deportivos; impermeables de lluvia; pelerinas; chaquetas de esquí; trajes de baño; bañador; bikini; gorras de beisbol; sombreros; gorras; gorros de baño; calentapiernas; boxers; medias; calcetines deportivos; footies; camisetas deportivas sin mangas; ropa interior; ropa térmica; ropa interior térmica; calcetines térmicos; gorros térmicos; diademas; bufandas; guantes; bandas para el sudor; bandas para la cabeza; cinturones de cintura; batas de baño; suelas de zapatos; tacones para zapatos; calzado infantil; ropa de niños; ropa de tenis; plantillas para zapatos; suelas de goma; suelas de gomaespuma; lenguetas y tiradores para zapatos y botas; cinturones para beber; chalecos para beber, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J., y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-237
 Fecha de presentación: 2022-01-13
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SPORTLINE AMERICA, INC.
 Domicilio: Torre de las Américas, Torre C, Piso 12, Ciudad de Panama, Panama.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CH.

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MDC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; zapatos, zapatillas; calzado para hombres, mujeres y niños, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J., y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-4840
 Fecha de presentación: 2022-08-17
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GAC AION NEW ENERGY AUTOMOBILE CO. LTD.
 Domicilio: N0.36, LONGYING ROAD, PANYU DISTRICT, GUANGZHOU, CHINA, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AION****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Presentación de mercancías en medios de comunicación, con fines de venta al por menor; publicidad; consultoría en gestión y organización de empresas; servicios de agencia de importación y exportación; servicios de telemarketing; comercialización; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; subasta; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; búsqueda de patrocinio; promoción de ventas para terceros; servicios de adquisición para otros [compra de bienes y servicios para otros negocios], de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J., y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-3983
 Fecha de presentación: 2022-07-06
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GAMBOL PET GROUP CO., LTD.
 Domicilio: No. 8 Mudanjiang Rd, Economic and Technological Development Zone, Liaocheng Shandong Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FREGATE****G.-**

弗列加特
FREGATE

H.- Reservas/Limitaciones: En la etiqueta no se protege caracteres especiales.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales; alimentos para mascotas; bebidas para mascotas; comida para perros; comidas para gatos; cal para forraje animal; masticables comestibles para animales; alimentos enlatados para gatos; alimentos enlatados para perros; golosinas para mascotas, comestibles; arena para gatos; arena aromática [arena] para mascotas; arena para baños de mascotas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J., y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-722
 Fecha de presentación: 2023-02-06
 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: KOMATSU LTD.
 Domicilio: 3-6, 2-CHOME AKASAKA, MINATO-KU, TOKYO, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 KOMATSU
G.-

KOMATSU

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño de programas informáticos, programación informática y mantenimiento de programas informáticos; diseño y desarrollo de software operativo para acceder y utilizar una red de computación en la nube; programación informática para la gestión de la información; proporcionar programas informáticos; computación en nube; alquiler de software operativo para acceder y utilizar la red de computación en nube; servicios electrónicos de almacenamiento y copia de seguridad de datos; almacenamiento electrónico de datos, dibujos, textos, fotografías digitales, música, imágenes, vídeo y datos electrónicos mediante computación en nube; procesamiento de datos informáticos; análisis de datos técnicos; servicios de topografía e ingeniería; pruebas, análisis de datos y medición en relación con la ingeniería civil y la construcción de edificios; redacción de estructuras de construcción de edificios, estructuras de ingeniería civil y estructuras subterráneas y consultoría al respecto; planificación técnica de proyectos; servicios de ensayo e investigación relativos a máquinas, aparatos e instrumentos; diseño de máquinas, aparatos, instrumentos [incluidas sus partes] o sistemas compuestos por tales máquinas, aparatos e instrumentos; diseño y desarrollo de equipos informáticos, programas informáticos y bases de datos; asesoramiento técnico relativo al funcionamiento de las máquinas; asesoramiento técnico relativo al funcionamiento de programas informáticos; asesoramiento tecnológico relativo a ordenadores, automóviles y máquinas industriales; análisis asesoramiento del combustible consumido, el nivel de combustible y los datos de funcionamiento de las máquinas y herramientas metalúrgicas, las máquinas y aparatos de construcción, las máquinas y aparatos de carga y descarga, las máquinas y aparatos mineros, las máquinas y aparatos destinados a la silvicultura, las máquinas agrícolas y los implementos agrícolas distintos de los manuales, las máquinas y aparatos compactadores de residuos, las máquinas y aparatos trituradores de residuos, las máquinas y aparatos separadores de residuos y basura, quitanieves, máquinas e instrumentos de medición o ensayo, automóviles y robots industriales; análisis y asesoramiento de la potencia consumida, el nivel de carga y los datos de funcionamiento de las máquinas y herramientas metalúrgicas, las máquinas y aparatos de construcción, las máquinas y aparatos de carga y descarga, las máquinas y aparatos mineros, las máquinas y aparatos destinados a la silvicultura, las máquinas agrícolas y los implementos agrícolas distintos de los manuales, las máquinas y aparatos compactadores de residuos, las máquinas y aparatos trituradores de residuos, las máquinas separadoras de residuos y basura, quitanieves, máquinas e instrumentos de medición o ensayo, automóviles y robots industriales; auditoría energética; consultoría en el campo de la eficiencia energética; consultoría en el ámbito del ahorro energético, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 10 y 25 J 2023.

Número de Solicitud: 2022-4820
 Fecha de presentación: 2022-08-17
 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ABRA GROUP LIMITED
 Domicilio: 3rd Floor, 1 Ashley Road, Altrincham, Cheshire, WA 142DT, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 97285029 de fecha 25/02/2022 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABRA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aeronaves, incluidos aviones, aeroplanos y aviones turbo reactores, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 10 y 25 J 2023.

Número de Solicitud: 2022-7295
 Fecha de presentación: 2022-12-02
 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

A la velocidad de Asepxia

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Señal de propaganda que será vinculada con la marca principal ASEPXIA, con registro 0101949.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 10 y 25 J 2023

Número de Solicitud: 2022-7284
 Fecha de presentación: 2022-12-02
 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SILKA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antimicóticos, productos para eliminar hongos en los pies, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 10 y 25 J 2023

Número de Solicitud: 2023-2749
 Fecha de presentación: 2023-05-04
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TERRAVISTA PLAZA, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: Río Piedras, 10 Calle, 23 Avenida, Edificio Terravista Plaza, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ALBERTO CERRATO MURILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TERRAVISTA

G.-

TERRAVISTA

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hospedaje temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J., y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-2747
 Fecha de presentación: 2023-05-04
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TERRAVISTA PLAZA, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: Río Piedras, 10 Calle, 23 Avenida, Edificio Terravista Plaza, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ALBERTO CERRATO MURILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TERRAVISTA MERENDÓN

G.-



TERRAVISTA
 MERENDÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se Protege en su conjunto la denominación "TERRAVISTA MERENDÓN", sin dar exclusividad de la palabra MERENDÓN.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio inmobiliario, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J., y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-2745
 Fecha de presentación: 2023-05-04
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TERRAVISTA PLAZA, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: Río Piedras, 10 Calle, 23 Avenida, Edificio Terravista Plaza, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ALBERTO CERRATO MURILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FLEUR DE LIS POR TERRAVISTA

G.-



FLEUR DE LIS
 POR TERRAVISTA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios, inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J., y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-2746
 Fecha de presentación: 2023-05-04
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TERRAVISTA PLAZA, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: Río Piedras, 10 Calle, 23 Avenida, Edificio Terravista Plaza, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ALBERTO CERRATO MURILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TERRAVISTA PLAZA

G.-



TERRAVISTA
 PLAZA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se Protege en su conjunto la denominación "TERRAVISTA PLAZA", sin dar exclusividad de las palabra por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio inmobiliario, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J., y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-7642
 Fecha de presentación: 2022-12-19
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: NACEL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Colonia Río de Piedras, 6 y 7 calles, 23 ave., atrás de planta de aguas de San Pedro Sula, casa 231, San Pedro Sula, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CICSA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ingeniería; investigación química; análisis para la explotación de yacimientos petrolíferos; consultoría sobre arquitectura; elaboración de planos para la construcción; realización de estudios de proyectos técnicos; planificación urbana; peritajes [trabajos de ingenieros]; servicios de arquitectura, ingeniería y diseño de infraestructuras de distribución y drenaje de agua, de plantas de tratamiento de aguas, de acueductos, de viviendas, edificios y plazas comerciales, de centros comerciales, de hospitales, de plataformas de perforación petrolera, de plantas y plataformas de telecomunicaciones, de oleoductos, gasoductos y líneas de distribución de gas, petróleo y agua, de plantas eléctricas, hidroeléctricas y eólicas, de puentes, de puertos y aeropuertos, de carreteras, de túneles, de construcción submarina, de construcción de fábricas y de redes de fibra óptica, cobre, HFC (híbrido de fibra coaxial), microondas, radiobases y cualquier otra tecnología para la transmisión de voz, datos y video, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J., y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-6034
 Fecha de presentación: 2022-10-12
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TAJUMULCO STOCK COMPANY, S.A.
 Domicilio: Avenida Samuel Lewis y Calle 56, PH Comosa, piso 12, oficina B, Obarrio, Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BF SCOUT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se Protege la marca en su conjunto "BF SCOUT".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J., y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-7431
 Fecha de presentación: 2022-12-07
 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BROTEK HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 Domicilio: Comayagua, República de Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BROTEK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J., y 9 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-6033
 Fecha de presentación: 2022-10-12
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TAJUMULCO STOCK COMPANY, S.A.
 Domicilio: Avenida Samuel Lewis y Calle 56, PH Comosa, piso 12, oficina B, Obarrio, Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RODEO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J., y 9 A. 2023